



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE ARGELIA  
NIT 891-500-725-1



## CONCEJO MUNICIPAL

### ACUERDO No. 017 De 2.019

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA, CAUCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Armonizar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de ARGELIA - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: ARGELIA, balboa, ARGELIA, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de ARGELIA, CAUCA suscrito el 15 DE SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 19 de NOVIEMBRE DE 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación



## *CONCEJO MUNICIPAL*

y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** En la rendición de cuentas que realice el Municipio, se informará sobre la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de ARGELIA - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de ARGELIA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

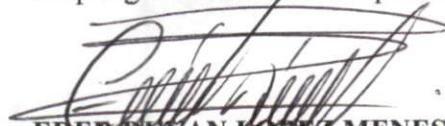
**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019.

## **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECUTESE**

Aprobado en el recinto del honorable concejo municipal de Argelia cauca, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019 en sesiones ordinarias, habiéndose discutido y aprobado en comisión segunda y en plenaria en diferentes fechas así: primer debate el trece (13) de agosto de 2019, segundo debate a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019.

Dispóngase el envío al despacho del señor Alcalde para su sanción y publicación legal.

  
**EDER DUVÁN LOPEZ MENESES**  
Presidente Concejo Municipal  
Argelia Cauca

  
**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General Concejo Municipal  
Argelia Cauca



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE ARGELIA  
NIT 891-500-725-1  
CONCEJO MUNICIPAL



**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA CAUCA, CON EL PRESENTE.**

**HACEMOS CONSTAR:**

Que el presente proyecto de acuerdo, fue aprobado “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA**” Fue discutido, y aprobado en los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias. verificadas en días diferentes, y así: Primer debate en la COMISION SEGUNDA, el día martes (13) de agosto de 2019, el último debate en sesión plenaria para su aprobación el día sábado (17) de agosto de 2019. Según actas 02 y 059

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019, en el salón del Honorable Concejo Municipal de Argelia Cauca.

  
**EDER DUVÁN LOPEZ MENESES**  
Presidente H. Concejo Municipal  
Argelia Cauca.

  
**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General  
Argelia Cauca

**NOTA DE REMISIÓN:** Argelia Cauca, agosto 20 de 2019

APROBADO. “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA.**” “Fue discutido, y aprobado en los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias, verificadas en días diferentes, y así: Primer debate en la COMISION SEGUNDA, el día martes (13) de agosto de 2019, el último debate en sesión plenaria para su aprobación el día sábado (17) de agosto de 2019. Según actas 02 y 059

Pasa al despacho de la Alcaldía Municipal, para efectos de su sanción. Consta de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor con tres (3) folio cada uno.

  
**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General del concejo Municipal  
Argelia Cauca



## CONCEJO MUNICIPAL

### ACUERDO No. 017 De 2.019

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA, CAUCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Armonizar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de ARGELIA - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: ARGELIA, balboa, ARGELIA, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de ARGELIA, CAUCA suscrito el 15 DE SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 19 de NOVIEMBRE DE 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación



## CONCEJO MUNICIPAL

y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** En la rendición de cuentas que realice el Municipio, se informará sobre la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de ARGELIA - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de ARGELIA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

Aprobado en el recinto del honorable concejo municipal de Argelia cauca, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019 en sesiones ordinarias, habiéndose discutido y aprobado en comisión segunda y en plenaria en diferentes fechas así: primer debate el trece (13) de agosto de 2019, segundo debate a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019.

Dispóngase él envío al despacho del señor Alcalde para su sanción y publicación legal.

**EDER DUVÁN LOPEZ MENESES**  
Presidente Concejo Municipal  
Argelia Cauca

**ANA MILENA ERAZO ARMEREO**  
Secretaria General Concejo Municipal  
Argelia Cauca



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE ARGELIA  
NIT 891-500-725-1  
CONCEJO MUNICIPAL



**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA CAUCA, CON EL PRESENTE.**

**HACEMOS CONSTAR:**

Que el presente proyecto de acuerdo, fue aprobado “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA**” Fue discutido, y aprobado en los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias. verificadas en días diferentes, y así: Primer debate en la COMISION SEGUNDA, el día martes (13) de agosto de 2019, el último debate en sesión plenaria para su aprobación el día sábado (17) de agosto de 2019. Según actas 02 y 059

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019, en el salón del Honorable Concejo Municipal de Argelia Cauca.

**EDER DUVAN LOPEZ MENESES**  
Presidente H. Concejo Municipal  
Argelia Cauca.

**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General  
Argelia Cauca

**NOTA DE REMISIÓN:** Argelia Cauca, agosto 20 de 2019

APROBADO. “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA.**” “Fue discutido, y aprobado en los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias, verificadas en días diferentes, y así: Primer debate en la COMISION SEGUNDA, el día martes (13) de agosto de 2019, el último debate en sesión plenaria para su aprobación el día sábado (17) de agosto de 2019. Según actas 02 y 059

Pasa al despacho de la Alcaldía Municipal, para efectos de su sanción. Consta de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor con tres (3) folio cada uno.

**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General del concejo Municipal  
Argelia Cauca



## *CONCEJO MUNICIPAL*

### **ACUERDO No. 017 De 2.019**

( )

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA, CAUCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Armonizar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de ARGELIA - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: ARGELIA, balboa, ARGELIA, Cajibio, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de ARGELIA, CAUCA suscrito el 15 DE SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 19 de NOVIEMBRE DE 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación



## CONCEJO MUNICIPAL

y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** En la rendición de cuentas que realice el Municipio, se informará sobre la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de ARGELIA - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de ARGELIA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

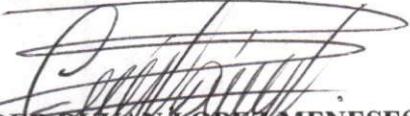
**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

Aprobado en el recinto del honorable concejo municipal de Argelia cauca, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019 en sesiones ordinarias, habiéndose discutido y aprobado en comisión segunda y en plenaria en diferentes fechas así: primer debate el trece (13) de agosto de 2019, segundo debate a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019.

Dispóngase él envío al despacho del señor Alcalde para su sanción y publicación legal.

  
**EDER DUVÁN LOPEZ MENÉSESES**  
Presidente Concejo Municipal  
Argelia Cauca

  
**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General Concejo Municipal  
Argelia Cauca



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE ARGELIA  
NIT 891-500-725-1  
CONCEJO MUNICIPAL



**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA CAUCA, CON EL PRESENTE.**

**HACEMOS CONSTAR:**

Que el presente proyecto de acuerdo, fue aprobado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA”** Fue discutido, y aprobado en los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias. verificadas en días diferentes, y así: Primer debate en la COMISION SEGUNDA, el día martes (13) de agosto de 2019, el último debate en sesión plenaria para su aprobación el día sábado (17) de agosto de 2019. Según actas 02 y 059

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019, en el salón del Honorable Concejo Municipal de Argelia Cauca.



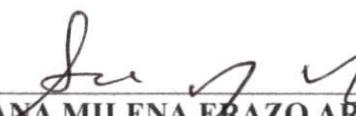
**EDER DUVÁN LOPEZ MENESES**  
Presidente H. Concejo Municipal  
Argelia Cauca.

  
**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General  
Argelia Cauca

**NOTA DE REMISIÓN:** Argelia Cauca, agosto 20 de 2019

APROBADO. **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA.”** “Fue discutido, y aprobado en los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias, verificadas en días diferentes, y así: Primer debate en la COMISION SEGUNDA, el día martes (13) de agosto de 2019, el último debate en sesión plenaria para su aprobación el día sábado (17) de agosto de 2019. Según actas 02 y 059

Pasa al despacho de la Alcaldía Municipal, para efectos de su sanción. Consta de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor con tres (3) folio cada uno.

  
**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General del concejo Municipal  
Argelia Cauca



## CONCEJO MUNICIPAL

### ACUERDO No. 017 De 2.019

( )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA, CAUCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Armonizar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de ARGELIA - CAUCA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA suscrito el 11 de DICIEMBRE de 2018 comprende los municipios de: ARGELIA, balboa, ARGELIA, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío.

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de ARGELIA, CAUCA suscrito el 15 DE SEPTIEMBRE de 2018 con fecha de relectura de 19 de NOVIEMBRE DE 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación



## CONCEJO MUNICIPAL

y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** En la rendición de cuentas que realice el Municipio, se informará sobre la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de ARGELIA - CAUCA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de ARGELIA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

Aprobado en el recinto del honorable concejo municipal de Argelia cauca, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019 en sesiones ordinarias, habiéndose discutido y aprobado en comisión segunda y en plenaria en diferentes fechas así: primer debate el trece (13) de agosto de 2019, segundo debate a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019.

Dispóngase él envío al despacho del señor Alcalde para su sanción y publicación legal.

**EDER DUVÁN LOPEZ MENÉSESES**  
Presidente Concejo Municipal  
Argelia Cauca

**ANA MILENA ERAZO ARMERÓ**  
Secretaria General Concejo Municipal  
Argelia Cauca



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE ARGELIA  
NIT 891-500-725-1  
CONCEJO MUNICIPAL



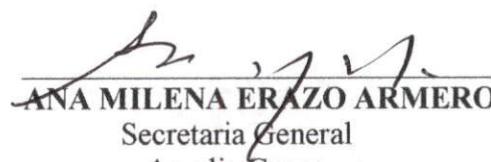
**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA CAUCA, CON EL PRESENTE.**

**HACEMOS CONSTAR:**

Que el presente proyecto de acuerdo, fue aprobado “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA**” Fue discutido, y aprobado en los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias. verificadas en días diferentes, y así: Primer debate en la COMISION SEGUNDA, el dia martes (13) de agosto de 2019, el último debate en sesión plenaria para su aprobación el día sábado (17) de agosto de 2019. Según actas 02 y 059

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2019, en el salón del Honorable Concejo Municipal de Argelia Cauca.

  
**EDER DUVÁN LOPEZ MENESES**  
Presidente H. Concejo Municipal  
Argelia Cauca.

  
**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General  
Argelia Cauca

**NOTA DE REMISIÓN:** Argelia Cauca, agosto 20 de 2019

APROBADO. “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA.**” “Fue discutido, y aprobado en los dos debates reglamentarios en sesiones ordinarias, verificadas en días diferentes, y así: Primer debate en la COMISION SEGUNDA, el dia martes (13) de agosto de 2019, el último debate en sesión plenaria para su aprobación el día sábado (17) de agosto de 2019. Según actas 02 y 059

Pasa al despacho de la Alcaldía Municipal, para efectos de su sanción. Consta de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor con tres (3) folio cada uno.

  
**ANA MILENA ERAZO ARMERO**  
Secretaria General del concejo Municipal  
Argelia Cauca